ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2539 *Anuncio de Resolución Presidencia núm. 468 de 26/5/16, de modificación del Anexo II de la normativa de convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario, año 2015.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución núm. 468, de fecha 26/05/2016 del Sr. Presidente, D. Francisco Reyes Martínez, se adoptó el siguiente,

Acuerdo:

"Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

""Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio y la Licenciada en Derecho del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, modificando el ANEXO II del modelo de certificación recogido en la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015/2016 y,

EXPONE:

Por Resolución número 1378 de fecha 1 de octubre de 2015, se aprueba por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015/2016, para la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al PFEA 2015.

El artículo decimosegundo de la citada normativa, relativo a la justificación de la subvención, recoge en su apartado segundo la documentación a presentar para acreditar la correcta aplicación de fondos. Entre la documentación a presentar el punto 2.a) especifica la siguiente (entre otras): "Certificación del Interventor donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma, conforme al ANEXO II del modelo de certificación. A estos efectos, se considerará gasto realizado subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en esta Normativa".

cve: BOP-2016-2539
Verificable en https://bop.dipujaen.es

No obstante el modelo de certificación recogido en el ANEXO II de la normativa no recoge uno de los extremos del artículo decimosegundo 2.a). Por lo que se propone su modificación incluyendo un párrafo nuevo que acredite que el gasto realizado subvencionable es aquél que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Ante ello y teniendo en cuenta lo sucedido, se debe dictar una nueva Resolución, en el sentido de modificar el texto del ANEXO II de la Resolución 1378 de 1 de octubre de 2015 que aprueba la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015/2016.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero: Modificar la Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, núm. 1378, de 1 de octubre de 2015, con objeto de incorporar a la misma un nuevo texto del ANEXO II del modelo de certificación.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén esta Resolución.

Tercero: Notificar esta Resolución a todos los Ayuntamientos de la provincia y los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación"".

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

cve: BOP-2016-2539
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

D./Dª .....,
Secretario/a - Interventor/a / Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de .....
.....,

CERTIFICO:

1.-Que se han cumplido las finalidades para las que se concedió la subvención concedida para la actuación ..... y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a las mismas.

2.-Que el gasto realizado subvencionable ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el artículo decimosegundo punto 1 de esta Normativa.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial y la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del/ de la Presidente/a

En ....., a..... de.....de 20.....

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/ESA -PRESIDENTE/ A

EL/ LA INTERVENTOR /A

Fdo:

Fdo:

cve: BOP-2016-2539
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 30 de Mayo de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2016-2539
Verificable en https://bop.dipujaen.es